

**INFORME DEL REVISOR FISCAL INDEPENDIENTE
AÑO 2020-2019**

Señores:

**MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
UNIDAD DE ATENCION DE PACIENTES EN ESTADO CRITICO S.A.S.**

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de la **UNIDAD DE ATENCION DE PACIENTES EN ESTADO CRITICO S.A.S.**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 diciembre de 2020-2019, el Estado de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y con el anexo 4 del Decreto 2420 del 2015, modificado por lo Decretos 2496 de 2015, 2132 de 2016 y 2170 del 2017, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría "NIA" y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

YENIS ROCIO VERA TABORDA
CONTADOR PÚBLICO – ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Dichas normas requieren que el auditor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Otros asuntos

Los estados financieros por el año terminado a 31 de diciembre de 2019, se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, descritas en la Ley 1314 y sus decretos reglamentarios y en mi informe de fecha marzo 27 de 2020, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Efectos del COVID-19 sobre los Estados Financieros

No obstante la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica proferida por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 417 y 637 del 17 de marzo y 06 de mayo del 2020 respectivamente y la evolución de la declaratoria del estado de emergencia, la compañía no dejó de desarrollar su objeto social, prestando sus servicios de acuerdo a las reglamentaciones del gobierno nacional y distrital y ha considerado el entorno económico actual y el impacto del COVID-19 sobre la base de la preparación de estos estados financieros y continúa considerando apropiado adoptar la base contable de empresa en marcha para su presentación y valuación.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Así mismo, dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría con mi opinión.

La seguridad razonable es un grado alto de seguridad de la información, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, siempre detecte un error material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios de la información financiera toman, basándose en los Estados Financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ✓ Identifiqué y valoré los riesgos de errores materiales en los Estados Financieros, debido a fraude o error.
- ✓ Diseñe y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos.
- ✓ Obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.
- ✓ Evalué la coherencia de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones realizadas por la gerencia.
- ✓ Concluí sobre lo adecuado del principio contable de empresa en funcionamiento y basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionadas con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad que tiene la compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Los efectos de la pandemia mundial por COVID-19, no deterioraron los resultados de la operación y de la situación financiera de la compañía y no se evidencia riesgos de iliquidez. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la compañía deje de operar como una empresa en funcionamiento.
- ✓ Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de emisión de mi informe.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el año 2020:

- a) La contabilidad de la UNIDAD DE ATENCION DE PACIENTES EN ESTADO CRITICO S.A.S. ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.

YENIS ROCIO VERA TABORDA
CONTADOR PÚBLICO – ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- e) Se realizaron los reportes a la SARLAF dando cumplimiento a la normatividad sobre el lavado de activos y financiación del terrorismo.
- f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.



YENIS VERA TABORDA

Revisor Fiscal

T.P. 83494-T

Santa Marta, Marzo 27 de 2020